

# EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## CONCURSO ENTRE INTERINOS

**Resumen e instrucciones.**—Publicamos en otro lugar la relación de vacantes que pueden solicitar los Maestros y Maestras interinos dentro del plazo de quince días.

Es la relación que venimos anunciando hace varios números.

Será curioso el siguiente resumen de vacantes por provincias:

	<i>Mtros.</i>	<i>Mtras.</i>	<i>Total.</i>
Alava...	23	1	24
Albacete...	2	5	7
Alicante...	0	1	1
Almería...	3	18	21
Ávila...	14	5	19
Badajoz...	3	16	19
Baleares...	1	6	7
Barcelona...	0	9	9
Burgos...	30	39	69
Cáceres...	7	20	27
Cádiz...	2	0	2
Córdoba...	4	7	11
Coruña...	27	6	33
Ciudad Real...	2	2	4
Cuenca...	3	22	25
Gerona...	2	8	10
Granada...	1	15	16
Gran Canaria...	8	5	13
Guadalajara...	17	23	40
Guipúzcoa...	0	2	2
Huelva...	1	6	7
Huesca...	10	35	45
Jaén...	0	9	9
León...	31	42	73
Lérida...	12	26	38
Logroño...	1	1	2
Lugo...	11	11	22
Madrid...	0	2	2
Málaga...	0	7	7
Murcia...	5	3	8
Orense...	3	10	13
Oviedo...	60	25	85

	<i>Mtros.</i>	<i>Mtras.</i>	<i>Total.</i>
Palencia...	6	18	24
Pontevedra...	5	0	5
Salamanca...	7	4	11
Santander...	14	8	22
Segovia...	8	3	11
Sevilla...	2	2	4
Soria...	21	28	49
Tarragona...	3	1	4
Teruel...	8	12	20
Toledo...	0	4	4
Valencia...	3	0	3
Valladolid...	2	2	4
Zamora...	7	8	15
Zaragoza...	2	2	4
<b>Totales...</b>	<b>371</b>	<b>479</b>	<b>850</b>

En esta relación no aparecen las provincias de Castellón y Vizcaya, sin duda porque en ellas no existen vacantes para interinos; ni tampoco aparece la de Navarra por estar sometida a un régimen especial.

No tienen vacantes para Maestros las provincias de Alicante, Barcelona, Guipúzcoa, Jaén, Madrid, Málaga y Toledo, y para Maestras las de Cádiz, Pontevedra y Valencia.

Contra lo que suele ser corriente, hay más vacantes para Maestras que para Maestros.

El plazo para determinar la preferencia es de quince días; comienza a contarse el 29 de enero y termina, por consiguiente, el 13 de febrero próximo.

Esa determinación de preferencia se hace mediante un oficio, presentado ante la Sección administrativa de la provincia donde reside el Maestro o Maestra interesados y puede tener una forma análoga a la siguiente:

En este margen deberán consignarse las Escuelas que se soliciten por el orden en que se prefieren.

Ilmo Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de diciembre de 1917 y vista la relación de vacantes anunciadas en la «Gaceta» de 29 de enero último, como aspirante a Escuelas en concurso de interinos que solicitó dentro del plazo reglamentario, tengo la honra de manifestar a V. I. que desea una de las vacantes que al margen se expresan, prefiriéndolas por el orden en que van enumeradas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos legales oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Fecha y firma.

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Las Secciones administrativas, deben poner en estos oficios el número que el Maestro o Maestra tienen en las listas de interinos, y cuando no figuren en ellas deberán consignar los servicios que determinen esa colocación.

Cuando vengán todos estos oficios a Madrid, se hará la propuesta que publicaremos inmediatamente.

He aquí ahora el anuncio oficial de la Dirección de Primera enseñanza.

\*  
\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de diciembre último,

Esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º Que se haga constar que la relación total de Escuelas que han de proveerse en concurso de interinos es la que a continuación se expresa:

#### MAESTROS

##### Alava.

Alda, Corro, Sobrón, Argomaniz, Apeñaniz, Azaceta, Belunza, Bernedo, Bóveda, Caicedoluso, Ervi, Estavillo, Izarra, Leciñana del Camino, Matanco, Onraitia, Osma, Portilla, Quintanilla, Valluena, Subijana, Morilla; Vitoria Villamaderne y Zuazo.

##### Albacete.

Balsa de Ves y Bienservida.

##### Almería.

Campillo, Chercos; Benitorafe, Taho, y Saliente Alto, Albox.

##### Avila.

Mirueña, Barromán, Serranillos, Sotálvo, San Martín de la Vega, Pajarejos, Cabizuela, Escalonilla, Barros del Puerto, Blascosancho, Brabos, Casasola, Castilblanco y Santa Lucía.

##### Badajoz.

Llera, Peraleda de Zaucejo y La Guarda.

##### Baleares.

Alayor (Sección graduada).

##### Burgos.

Quintanilla del Monte en Juarros, Robredo Temiño, Sotrajero, Salas de Bureba, Santa María del Campo, San Martín del Don, San Martín del Zar, Villafuera, Villaescusa del Butrón, Villante, Villafría de San Zadornil, Moriana, Peñalba de Castro, Quintanalará, Tubilleja de Ebro, Arandilla, Berzosa de Bureba, Barcina del Barco, Carrias, Cayuela, Cajoba, Espinosa de Cervera, Hornilluso, Isar, Lastras de las Heras, Laño de Treviño, Marmellar de Arriba, Pedrosa del Río Urbel, Pedrosa de Tobalina y Piniellos y Terradillos.

##### Cáceres.

Belén, Trujillo; Valverde de la Vera, Cedillo, Deleitosa, Jerte (Sección graduada), Jerte (Sección graduada) y Santiago del Campo.

##### Cádiz.

Benaocar (Auxiliaría) y Palmones, Los Barrios.

##### Córdoba.

Cerrillo, Rute; Blázquez, Cuenca, Fuente Ovejuna, y Piconcillo, Fuente Ovejuna.

##### Coruña.

Antes, Mazaricos; Maroñas, Mazaricos; Arcos, Mazaricos; Eume, Capela; Villamateo, Villarmayor; Rus, Carballo; Arca, Monfero; Coiro, Laracha; Villamayor, Santa Comba; Entrecruces, Carballo; Moraima, Mugía; Meus, Malpica; Corneira, Baña; Aldemunde, Carballo; San Claudio, Ortigueira; Cures, Boiro; Valladares, Ontes; Tordoya, Tordoya; Carbelo, Vimianzo; Céltigos, Ortigueira, Cambás, Arauya; Brauleñas, Puenteceoso; Sergude, Boqueijón; Andabao, Boimorto; Barraicón, Arteijo (sostenimiento voluntario con 625 pesetas); Suevos, Baña (ídem íd. íd.), y Sorribas, Rois (ídem ídem íd.).

##### Ciudad Real.

Almedina y Montiel.

##### Cuenca.

Moncalvillo, Villaconejos y Buenache Sierra.

##### Gerona.

Das y Urús.

##### Granada.

Haza de Trigo, Polopos.

##### Gran Canaria.

Valle de Agaete, Agüimes, Junquillo, San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía, Tejeda, Guía (Auxiliaría) y Fontañales, Moya.

##### Guadalajara.

Albendiego, Alboreca, Anchuela del Pedregal, Aranzueque, Castilnuevo, Durón.

Establés, Bujalcayado, Ríosalido; Coper-  
nal, Cuevas Labradas, La Huerce, Huer-  
medes del Cerro, Motos. La Puerta, Pala-  
zuelos, Tortuero y Torrubia.

#### Huelva.

Buitrón, Zalamea.

#### Huesca.

Gistaín, Las Almunias, Ríodellar; Sa-  
ravello, Plau; Tierrantona, Morillo de  
Monclús, Montanuy, Bergua, Urdués.  
Castanesa, Hoz de Jaca y Linas de Broto.

#### León.

Bárcena del Río, Ponferrada; Campo  
del Agua, Paradaseca; Castrillo de Po-  
rrua, Vegas del Condado; Castro de La-  
ballos, Vegas del Condado; Parada del  
Soto, Trabadelo; Reliegos, Santas Mar-  
tas; Ríoscuro, Villablino; Robledo y So-  
lana, La Robla; Trabazos, Encinedo; Val-  
de San Miguel, Gradejes; Villapadierna,  
Cebanico; Villarrubín, Oencia; Villagen-  
dre, Cremenés; Cacabelos (Auxiliaría),  
Cacabelos; Manzanal del Puerto, Villa-  
gatón; Tejedo del Sil, Palacios del Sil;  
Rabanal de Arriba, Villablino; Fontanos,  
Sarrafe; Caboalles de Arriba, Villablino;  
Mallo, Los Barrios de Luna; Castellanos,  
Villamizar; Curueña, Riello; Combarros,  
Brazuelo; Golpejar, Rodiezno; Orallo, Vi-  
llablino; Guisatecho, Riello, Sosas de La-  
ceana, Villablino; La Omañuela, Riello;  
Sahechores de Rueda, Cubillas de Rueda;  
Valdorrio, Valdepiélago, y Soto de Val-  
deón, Posada de Valdeón.

#### Lérida.

Arcabell, Baguergue, Bahent, Bor, Bell-  
ver; Josa, Montanisell, Pradell, Preixens;  
Ars, Escaló, Montardí, Enviny; Pallesols  
y Son.

#### Logroño.

Ventrosa.

#### Lugo.

Donis, Cervantes; Cereigido, Fonsagra-  
da; Ermes, Fonsagrada; Nogueira, Fon-  
sagrada; Cuiñas, Fonsagrada; Montesei-  
ros, Fonsagrada; Juances, Jove; Porto-  
celo, Jove; Cedrón-Mosteiro, Lán cara;  
Río, Lán cara, Piñeiro, Germade.

#### Murcia.

Los Martínez, Torrealbilla, Garapacha  
La Majada, Mazarrón, y Roldán-Pacheco.

#### Orense.

Toro, Laza; Castiello de Miño y Rubrás,  
Villameá.

#### Oviedo.

Bayo, Grado; Castañedo, Luarca; Vi-  
llanueva, Teverga; Arbón, Villayón; Bie-  
des, Regueras; Brañes, Oviedo; Bulnes,  
Cabrales; Calleras, Tineo; Congostinas,  
Lena; Fondodevega, Degaña; Foyedo.  
Tineo; Genestaza, Tineo; Hornedal-Mo-  
ro, Piloña; Montaña Vegalagar, Cangas  
de Tineo; Narciandi, Cangas de Onís;  
Pendoves, Caso; Rellanos, Tineo; Ríospa-

so, Lena; Rebolleda, Onís; Selgas, Pra-  
via; Uria Serorro, Ibias; Yerbo, Tineo;  
Arenas, Piloña; La Riera, Cangas de  
Onís; Alava, Salas; Bejega, Miranda;  
Carangas, Ponga; Cardo, Sozón; Casor-  
vida, Lena; Cezures, Tineo; Cermeño,  
Salas; Coro, Villaviciosa; Conforcos,  
Aller; Cuérigo, Aller; La Focella, Tever-  
ga; Govezanes, Caso; Langa, Cangas de  
Tineo; Larón, Cangas de Tineo; Llonuí,  
Valle alto de Peñamellera; Nieves, Caso;  
Quintana, Miranda; Río Aller, Aller; Sa-  
liencia, Somiedo; San Cristóbal de Monas-  
terio, Cangas de Tineo; San Martín de  
Ondes, Miranda; Serandi, Proaza; San  
Miguel de Eiros, Navia; Soto de los In-  
fantes, Salas; Tablado, Degaña; Taranes,  
Ponga; Tejero, Tineo; Tresmonte, Parres;  
Vega, Amieva; Veigas-Villarín, Somiedo;  
San Esteban, Morcín; Civea, Cangas de  
Tineo; Cordovero, Salas; Mindes, El  
Franco; San Andrés, Sobrescobio, y Tiel-  
ve, Cabrales.

#### Palencia.

Cardeñosa, Páramo de Boedo, Reupen-  
da de la Peña, Salcedillo, Villaluenga,  
Villota del Duque.

#### Pontevedra.

Naulés, Sanjenjo; Sendelle, Crecientes;  
Viricios, Gondomar; Ventojo, Forcarey,  
y Fozara, Puenteáreas.

#### Salamanca.

Paradenas de San Juan, Cubo de Don  
Sancho, Linares de Riofrío (Sección gra-  
duada), Linares de Riofrío (Sección gra-  
duada), Pelayos, Puebla de San Medel  
y Cornecello.

#### Santander.

Camijanes, Herada, Henestrosas, Mo-  
gro, Los Llares, Pisueña, San Vicente de  
León, Tresabuela, El Tejo, Vejes, Villar  
de Campóo, Avellanedo, Villanueva de la  
Ría y Villamoñico.

#### Segovia.

Anaya, Brieva, Castrillo de Sepúlveda,  
Consuegra de Murera, Chatún, Lastras  
del Pozo, Navares de las Cuevas y Paja-  
rejos.

#### Sevilla.

El Garrobo y El Ronquillo.

#### Soria.

Caracena, Paones, Miñana, Señuela,  
Morón de Almazán; Villanueva de Gor-  
maz, Vizmanos, Ríoseco, Guijosa, El Co-  
llado, Buimanco, Bordejé, La Cuenca,  
Esteras de Medina, Modamio, Pozuelo,  
Ribarroja, Santa María de los Hoyos,  
Santa Cruz de Yanguas, Sauquillo de  
Alcázar, Yanguas y Retortillo.

#### Tarragona.

Caseras, Colldejón y Farena, Montreal.

#### Teruel.

Portalrubio, Ojos Negros, Cuevas de  
Portalrubio, Lauzuela, Cedrillas, Mon-  
teagudo, Valdelinares y Villarlengu.

**Valencia.**

Aldea de Oset, Andilla, Real de Gandía y Villargordo del Cabriel.

**Valladolid.**

Honcalada y Cojeces de Iscar.

**Zamora.**

Muelas de los Caballeros, San Martín de Valderaduey, Garrapatas, Villarino tras la Sierra, Robledo, Cional y Pinilla de Fermosella.

**Zaragoza.**

Salillas de Jalón y Valdehorno.

**MAESTRAS****Alava.**

Ocariz.

**Albacete.**

Ossa de Montiel, Peñascosa, Casas de Lázaro, Villalgordo del Júcar y Recueja

**Alicante.**

Marganda, Planes.

**Almería.**

Tahal, Bentarique, Alboloduy, Senés, Cántaro, Serón; Alajaris, Antas; Arroyo Aceituno, Arboleas; Alsodux, Turrillas, Alfarerías, Sorbas; Lucainena, Darrical, Polopos, Lucainena de las Torres; Chive, Lubrín; Velefique, Guazamora, Cuevas; Trebolar, Adra; Los Lobos, Cuevas; Santa María de Nieva, Huércal Overa.

**Avila.**

San Esteban de Zapardiel, Aldeanueva de Santa Cruz, Cuevas del Valle, Casas del Puerto de Tornavaca y Navaquerera.

**Badajoz.**

Atalaya, Paloma, Helechosa, Peloché, Valdecaballeros, Trasierra, Valle de Matamoros, Lobón, La Nava de Santiago, La Morera, Baterno, Puebla del Prior, Manchita, Rena, Cristina y Santa María de la Nava.

**Baleares.**

Ferrerías, Galilea, Puig-puñent; María de la Salud, Mercadal, Puig-puñent y Salinas, Santany.

**Barcelona.**

Castellar de Nuch, Castell de Areny, Espuñola, Pineda, Pruit, Pujalt, Remiño, Fogás de Tordera; San Jaime de Frontanyá, Sagás, La Guardia.

**Burgos.**

Fuenteurbel, Imirubi, Mozarés, Orbejón de Mena, Argormedo, Arconada, Adrada de Haza, Bárcenas de Espinosa, Barrio de las Machorras, Barriosuso, Buseo de Bureba, Bárcena de Bureba, Bricia, Cilleruelo de Bricia, Cubillo del Campo, Castroceniza, Castellanos de Bureba, Cebolleros, Herrera de Valdivielso, Haza, Fuenteurbel, Imirubi, Mozarés, Orbejón de Arriba, Penches, Piérnigas, Quintanilla Escalada, Quintanaricos, Pedrosa de

Muñó, Robledo de Traspesña, Santa Gadea de Alfoz, Santa María Mercadillo, San Vicente del Valle, Valpuerta, Villanueva los Montes, Villamel de la Sierra, Villavés, Valbonilla, Villa Martín de Villadiego y Ura.

**Cáceres.**

Campo Lugar, Romangorde, Cedillo, Escorial, Herrera de Alcántara, Pasarón, Portage, Collado, Hernán Pérez, Nuñomoral, Valdecañas de Tajo, Valdastillas, Cabañas del Castillo, Cabezo, Estorninos, Casares de las Hurdes, Higuera de Albalat, Navaentresierra, Toril y Torviscoso.

**Ciudad Real.**

Fontanarejo y Arenas de San Juan.

**Córdoba.**

Nacimiento, Rute; Cardenchoza, Fuente Ovejuna; Ojuelos Altos, Fuente Ovejuna, Ojuelos Bajos, Fuente Ovejuna; Fuente del Conde, Iznajar; Fuente Tojar y Las Navas de Almedinilla.

**Coruña.**

Touriñau, Mugía; Grañas, Mañón; Devesos, Puentes; Cundius, Cabana; Borneiro, Cabana, y Corzón, Mazaricos.

**Cuenca.**

Albalate de las Nogueras, Alconchel, Barbalimpia, Casas de Santa Cruz, La Cierva, Enguidanos, Lagunaseca, Ledaña, Olmeda del Rey, Pedro Izquierdo, Pinarrejo, El Pozuelo, Rada de Haro, Santo Domingo de Moya, Tebar, Valdemoro del Rey, Valtablado de Beteta, Vega del Codorno, Villar del Aguila, Nazboneta, Tovar y Fuentelapino de Haro.

**Gerona.**

Gombreny, La Peña, Orians, Vilademuns; Palau de Santa Eulalia, San Bernabé de Tena, P.<sup>a</sup> de Ripoll; San Ferreol, P.<sup>a</sup> de Besalú; San Miquel de Pera, Oix, y La Bajol.

**Granada.**

Gobernador, Cojayar, Corlejos de Medina Tedel, Los Archillas, Murtas; Cuesta Vieja, Murtas; Fuentes de Cesna, Algarinejo; Bérchules, Jorairatar, Mairena, Picena, Los Almaciles, Puebla de Don Fadrique, Fuente Nueva, Orce; Treveles, Baul, Gor, y Pinos del Rey.

**Gran Canaria.**

Carrizal, Ingenio; Guía (Auxiliaría), Chorrillo, Agüimes y Sardina.

**Guadalajara.**

Abánades, Arroyo de Fraguas, La Bodega, Cantalojas, Cendreras del Padraestro, Cendreras de Enmedio, Cobeta, Embid, La Loma, Ablanque; Matas, Pozancos; Mesones, Moranchel, Cifuentes; Oter, Carrascosa de Tajo; Otila, Torreandrade de Molina; Peñalva de la Sierra; Querencia, La Riba de Santiuste; Robredarcas, Las Cabezas; Saelices, Terraza, Torrevalde-

almendras, Valdesotos, Villacadima, Zarejas y Cortes de Tajuña.

#### Guipúzcoa.

Iturrioz, Oyarzun, y Yaizubia, Fuente-rabia.

#### Huelva.

Castañó del Robledo, Paymogo, Montes de San Benito, El Cerro; Pozuelo, Zalamea; La Corte, Cortegana, y Cabezas Rubias.

#### Huesca.

Beranuy, Rodellar, Sardas (temporada), Montanuy, Cavesola y Fablo, Almazorre, Bárcabo; Ballabriga, Beranuy; Bono, Bubal, Burgasé, Castellazo, Arcusa, Erdao, Escoaín, Puértolas; San Esteban del Mall, Gagigar; Bacamorta y Espluga (temporada), Merli; Berbusa y Ainiell (temporada), Barbenuta; Campodarve (temporada), Boltaña; Giral y Campol (temporada), Burgaré; Santa Justa y Puyarruego (temporada), Puértolas; Senz y Viu (temporada), Foradada; Serrate (temporada), Valle de Sierp; Viacamp y Estall (temporada), Viacamp; Yeba, Faulo; Chiró, Morillo de Sampietro, Albella, Albella y Jánovas; Castigalen, Abizanda, Arasau, Bisaurri; Cagigar, Las Bellostas y Bagües (temporada), Sarsa de Sursa; Suzás, San Feliú, Bisaurri; Secorun y Laguarda (temporada), Secorun, y Piracés.

#### Jaén.

Benatal, Cantera Blanca, A. la Real; Casas de Carrasco, Pontones; Chilluevar, La Iruela; Hinojares; Martín Malo, Guarrmán; Pontones, Sabariegos, Alcaudete y Tova, Peal de Becerro.

#### León.

Andarraso, Campo de la Lomba; Cerulleda, Valdelgueros; Corporales, Truchas; Corrales, Barjas; Ferreras y Marreondo, Quintana del Castillo; Maraña, Maraña; Matalavilla, Matalavilla; Matallana de Madrigal, Santa Cristina; Montes de Valdueza, San Esteban de Valdueza; Piedrafitas, Cármenes; Portela de Aymar, Sobrado; La Baña, Encinedo; Peranzanes, Peranzanes; Primout, Páramo del Sil; Rodillazo, Cármenes; Rodigatos y Valdedo. Brazuelo; San Emiliano, San Emiliano; Salentinos, Palacios del Sil; Trascastro, Peranzanes; Truchillas, Truchas; Villarsinte, Vega de Valcarce; Villaverde de la Cuerna, Valdelgueros; Cabañasraras, Cabañasraras; Navafría, Valdefresno; Todanos, Villaturriel; Palacio de Torio, Garrafe; Lagüelles, Láncara; Cifuentes, Grajeles; Alcuétas, Villabraz; Aullarinos, Páramo del Sil; Bustillo de Cea, Sahelices del Río; Foncebadón, Rabanal del Camino; Quintana del Castillo, Quintana del Castillo; San Pedro de Paradela. Páramo del Sil; Villarino de Cabrera, Truchas; Arduncino, Chozas de Abajo; Guimara,

Peranzanes; Arnado, Oencia; La Llama, Prado; Posadilla de la Vega, San Cristóbal; San Esteban de la Vega, Láncara, y Villarmeriel, Quintana del Castillo.

#### Lérida.

Aynet de Besán, Canalda, Odén; Castelló, Navés; Extimarin, Figols, Eroles; Figuerola, Font Clonga; Gosol, Guardia de Ses, La Llena, Lladurs; Lladorre, Machona, Pinell; Moncortés; Montanisell; Nalech, Navés, Novés, Odén, Peralba, Santa María de Meyá; Querforadas, Cava; Ribels, Vilanova de la Aguda; San Romá de Abellá, Sapería, Sidamunt, Vilamós, Alamis y Cabanabona.

#### Logroño.

Torremuña.

#### Lugo.

Amoeja Reboredo, Antas; Son, Navia de Suarna; Lagoa-Corvelle, Pastoriza; Cedofeita, Ribadeo; Balboa, Trabada; Vidal, Trabada; Villapena, Trabada, Buriz, Trasparga; Escavión, Sabiñao; Crecente-Baltar, Pastoriza; Cela, Cervantes.

#### Madrid.

Cervera de Buitrago y Serrada.

#### Málaga.

Alpandeire, Comares, La Saucedá, Cortes de la Frontera; Cutar, Genalguacil, Igualaja y Jubrique.

#### Murcia.

Esparragal, Lorca; Zarcilla de Ramos, Lorca, y Singla, Caravaca.

#### Orense.

Laza, Montederramo; Oulego, Rubiana; Piñeiro, Maride; Castromil, Mezquita; Pejeiros, Blancos; Rebordechao, Villar de Barrio; Sober y Castiñeiras, Viana; Nocelo de Pena, Sarreaus; Boulosa, Baltar, y Cejo (San Adrián), Vereá.

#### Oviedo.

Berducedo, Allande; Candaosa Añides, Castropol; Carcarosa, Mieres; Ceredo, Degaña; Cueva Idarga, Salas; Cuñaba, Valle bajo de Peñamellera; La Foz, Caso; Lendiglesia, Boal; Lomes - Argaucinas, Allande; Ouria-Montaña, Boal; Parana, Lena; Priero, Salas; Tarna, Caso; Veigas, Taramundi; Villarquilla Ventosa, San Martín de Oscos; San Antolín de Ibias, Ibias; Agüernas, Miranda; Arvellaes, Somiedo; Gamonedo, Onís; Onao Seguenço, Cangas de Onís; San Roque del Prado, Cabrales; Argue Pelorde, Pesoz; Ladines, Sobrescobio; San Adriano, Riosa, y San Julián de Nevaes, Parres.

#### Palencia.

Lores, Arbejal, Bustillo del Páramo, Bustillo de la Vega, Camporredondo, Celadilla, Guaza, Herrera de Valdecañas, Revilla y Proquera, Revilla de Pomar, Redondo, Tabanera de Cerrato, Valdegama, Valversoso, Verdeña, Villabellaco, Villanueva de Abajo y Zorita del Páramo.

**Salamanca.**

Navaombela, Linares de Riofrío (Sección graduada), Alaraz y La Boreza.

**Santander.**

Aldea de Ebro, Argüebanes, Barrio de Arriba, Caloca, Olea, Viérnoles, Pombes y Lerones.

**Segovia.**

Aldealázaro, Alquité y Negroedo.

**Sevilla.**

Aulaga, Castillo de las Guardas, y Lora de Estepa.

**Soria.**

Cerbon, Jaray, La Hinojosa, Espejo; Rello, Portelárbol, Huérteles, Escobosa de Almazán, Vilviestre los Nalos, Cubillos, Tapiela, Torrearévalo, Balluncar, Cubo de la Sierra, Cañicera, Inés, Calderuela, Carrascosa de Arriba, Montejo de Licerias, Peñalba de San Esteban, Armejun, San Andrés de San Pedro, Bergueza, Osanilla y Cascajosa, Magaña, Caravantes, Rebollo, Sagides y Utrilla.

**Tarragona.**

Guardia del Prats, Montblanch.

**Teruel.**

El Colladico, Valacloche, Galve, Huesa del Común, Collados, Piedrahíta, La Rambla, Valeconejos, Valverde, Santa Cruz de Noguerras, Villarroya de los Pinares y Torrijas.

**Toledo.**

Cabezamesada, Los Cerralbos, Mina de Santa Quiteria y Navaltoril.

**Valladolid.**

Castrodeza y Vega de Ruiponce.

**Zamora.**

Malva, Olmillos de Valverde, Justel, Aciberos, Palacios de Sanabria, Coso, Ríonor de Castilla y Tamame.

**Zaragoza.**

Alberite de San Juan y Abanto.

2.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», para que los Maestros y Maestras concursantes manifiesten por medio de oficio cuál es el orden de preferencia definitivo en que desean obtener las vacantes correspondientes a todas las provincias españolas. (1)

3.º Que dichos oficios se presenten en las Secciones administrativas a que pertenece el pueblo de residencia del Maes-

(1) En la «Gaceta» dice «consortes» en lugar de concursantes, pero se trata de una errata y debe entenderse como queda reproducido por nosotros. (Nota de la Redacción).

tro solicitante, haciendo de un modo concreto la petición e inscribiendo en el margen del oficio las vacantes que solicitan por su orden de preferencia. Tendrán en cuenta que sólo debe presentar un oficio cada concursante.

4.º Que las Secciones administrativas hagan constar en dicho margen y en su parte superior el número del interesado en las listas publicadas o el cómputo de servicios que debe servir de base para su clasificación, y los elevarán, en el término de cinco días, a contar del fin del plazo, a esta Dirección, acompañados de una relación de todos ellos, clasificados por orden de números y servicios.

5.º Que si algún concursante dejase de remitir el oficio que se menciona se entenderá que hace renuncia de tal derecho, conformándose con la primera que obtenga o con la exclusión en su caso, sin que pueda serle admitida reclamación alguna.

6.º Que aquellas Secciones que teniendo plazas que proveer por este medio no hayan anunciado el concurso se abstengan de hacerlo, incluyéndose las vacantes en este anuncio general.

7.º Que se declare que la declaración de vacantes acordada por Orden de 19 de noviembre es firme en cuanto a las vacantes existentes, y que la autorización concedida por la de 17 de diciembre se refiere a las Escuelas que no figuran en aquélla; y

8.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza den a este servicio carácter urgente.

Lo digo etc.—Madrid, 25 de enero de 1918.—*Rivas Mateos*.

(Gaceta 29 enero).

## Guía del opositor a Escuelas

**Las renunciaciones de los jueces.**—El cargo de juez en las oposiciones a Escuelas es obligatorio para quienes desempeñen funciones públicas retribuidas.

El único juez que puede no desempeñar esas funciones retribuidas es el sacerdote.

Para todos los demás (y para él si tiene retribución) el cargo es obligatorio. Sólo puede renunciarse en dos casos que son los siguientes:

a) Cuando el juez esté imposibilitado físicamente, y lo ha demostrado con certificación de tres médicos.

b) Cuando haya uno de los motivos de recusación establecidos por el derecho común.

Sólo en estos dos casos cabe renunciar. Ya hablaremos de los motivos legales de

recusación, que son también de renunciaciones.

## Cuestiones legales

**Maestros consortes.**—Estos Maestros y Maestras son los únicos que pueden solicitar en el concurso de traslado condicionalmente. Maestro y Maestra pueden pedir vacantes de una misma población, advirtiéndolo que no la aceptarán si al propio tiempo no le corresponde también a su consorte.

Esa es la condición admisible y que debe ser tenida en cuenta, y lo será seguramente.

## Sección Oficial

### Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

*Relación de los aspirantes presentados a las oposiciones anunciadas por esta Sección en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 6 de diciembre de 1917, para la provisión de 12 plazas, con expresión de los documentos que a algunos de ellos faltan para completar el expediente.*

#### MAESTROS

D. Gregorio Berdala, le falta toda la documentación; Juan Blas Marichalar, ídem; Manuel Sanz, tiene completa la documentación; Manuel Escolano, le falta toda la documentación; Mariano Sánchez, tiene completa la documentación; Rafael Escolano, le falta toda la documentación; Alfonso Escudero, tiene completa la documentación; Pedro Aranda, le falta toda la documentación; Ricardo García, ídem; Pascual Generoso Salamero, tiene completa la documentación; Crescencio de Mingo, ídem; Miguel Pérez, le falta toda la documentación; Segundo Sánchez, tiene completa la documentación; José María Alonso Ferrero, le falta toda la documentación; Eugenio Vicente Liarte, tiene completa la documentación; Celedonio V. Tejero, ídem, y Pedro Atares, ídem.

D. Laureano Pastor, le falta toda la documentación; Pascual Salesa, ídem; Miguel Bosque, ídem; Samuel Gamonal, ídem; Lucio Pérez, ídem; José María Pérez, le falta certificado de Penales; Julio Priso, tiene completa la documentación; Luis Alcalde, le falta toda la documentación; Florentino García de la Morena, tiene completa la documentación; Amado

García, le falta certificado de Penales y título o certificado de reválida; Vicente Aisa, le falta certificado de Penales; José Vela, le falta toda la documentación; Gregorio Zarazaga, ídem; Inocencio Gil Sarria, tiene completa la documentación; Ramiro Albersico, le falta toda la documentación; Angel Llop, ídem, y Francisco Jiménez, ídem.

D. Fernando V. S. Martín y Julián, tiene completa toda la documentación; Máximo Cajal, le falta toda la documentación y póliza de peseta; Estanislao Gil Guerrero, le falta toda la documentación; Mauricio Garray, le falta certificado de Penales; Sebastián Cebollada, le falta toda la documentación; Miguel Abad, le falta toda la documentación y póliza de peseta; Antonino Pellicer, le falta una póliza de peseta; Serafín Cuenca, tiene completa la documentación; Juan Lanzarote, le falta toda la documentación; Francisco Lanzarote, ídem; Joaquín Castillo, ídem; Angel Díez, le falta justificar título o certificado de reválida; José Manuel Ramírez, le falta el certificado de Penales, y Amadeo Terrén, le falta toda la documentación.

D. Luciano Sánchez, le falta partida y certificación de Penales; Arturo San Martín, le falta toda la documentación; Angel Ferrero, ídem; Gregorio Sierra, ídem; Evaristo León Artigas, ídem; Antonio Ugedo, ídem; Ramiro Mulilla, ídem; José González, ídem; Domingo Martín García, le falta certificado de Penales; Marcario Conna, le falta toda la documentación; Carlos Baguena, ídem; Eduardo Hernández, ídem; Bruno García, ídem; Benito Albalad, ídem; José Sánchez, le falta toda la documentación, y Matías Gómez, le falta toda la documentación y póliza de peseta.

D. Víctor Martínez, le falta toda la documentación y póliza de peseta; Modesto Murillo, le falta la documentación; Antonio Alda, ídem; Emilio Ruiz, le falta toda la documentación; Timoteo Monge, le falta toda la documentación y póliza de peseta; Hermógenes Serred, le falta toda la documentación; Divino Pastor López, ídem; Antonio Caramián, ídem; Antonio Martínez, ídem; Cipriano N. Aranda, ídem; Julio Sebastián Bargas, ídem; David Ramos, ídem; Ricardo Brun, ídem; Pedro Rueda, ídem; Teodoro Pérez, ídem; Nicasio Millán, ídem, y Rafael Jiménez, ídem.

Y como previene el artículo 13 del vigente Estatuto, se hace público la adjunta relación en la «Gaceta de Madrid», para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes a los efectos que procedan.

Zaragoza, 18 de enero de 1918.—El Jefe, Arturo C. Zamora y Mandillo.

*Relación de las Maestras aspirantes presentadas a las oposiciones anunciadas por esta Sección en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 6 de diciembre de 1917, para la provisión de ocho plazas, con expresión de los documentos que a algunas de ellas faltan para completar el expediente.*

#### MAESTRAS

Doña María del P. Hernando, le faltan todos los documentos; María Urtazu, tiene completa la documentación; Pilar García, le falta la documentación; Petra Campo, ídem; Pilar Tobajas, ídem; Matilde Montalbán, ídem; Carmen Casasús, ídem; Francisca Navarro, ídem; Josefina Cardona, ídem; Victoria Gil, ídem; Joaquina Andrés, ídem; Caridad Escolano, ídem; Isabel Torres, ídem; Abelina Oñate, ídem; Carmen Pastor, ídem; Carmen Laborda, ídem, y María del P. Riel, tiene completa la documentación.

Doña Gregoria Calvete, le falta la documentación; Magdalena Basanta de Rías, ídem; Francisca Licer, ídem; Andresa Tornes, ídem; Alejandra Abadía, ídem; Pilar Martínez, ídem; Rafaela Aznar, ídem; Blasa Ibarrola, ídem; Luisa Laguna, ídem; Leonor Jubero, ídem; Araceli Martínez, ídem; Cipriana Sánchez, ídem; María del G. Moreno, ídem; María Chueca, ídem; María Luisa Sanz, tiene documentación completa; María de los Angeles Rubio, le falta la documentación; Faustina Fondevila, ídem; Presentación Blasco, ídem, y Elvira Bouzo, ídem.

Doña Amelia Misericordia García, le falta partida de nacimiento y título o certificado de reválida; María del C. Santacruz, ídem; Pilar Sarasa, le falta toda la documentación; Rosa Arilla, ídem; Margarita Almudí, ídem; Emilia Artigas, ídem; Natividad del Pozo, ídem; Fermina Vallespí, ídem; Luisa Sancho, ídem; Elvira Marco, ídem; Carmen Mayayo, ídem; Concepción Sender, le falta título o certificado de reválida; Pilar Santamaría, le falta toda la documentación; María del Rosario, ídem; Carmen Heredia, ídem; María Barranco, ídem y Mercedes Serrano, tiene completa la documentación.

Doña Gloria Tolosa, le falta título o certificado de reválida; Silvestra Manuela Lacruz, le falta toda la documentación; Josefina Altaba, ídem; Miguela Supervia, ídem; María Trinidad García, ídem; María Engracia Abad, tiene completa toda la documentación; Virginia Martín, le falta la documentación; Consuelo Ruiz, ídem; Josefina Torrilla, ídem; Ramona Laguía, ídem; Matilde Ciria Domínguez,

ídem; Josefa Pomar, ídem; María Garnica, ídem; Josefina Ducha, ídem, y María del P. Alternis, tiene completa la documentación.

Doña Pilar Pabes, le falta toda la documentación; Antonia Camino, ídem; Aurea Viñuales, ídem; María de J. González, ídem; Asunción Vicenta Clemente, ídem; María C. Ferrer, ídem; Lucía Cristina Escuder, ídem; Constantina Moliner, ídem; Telefora Julia Paraíso, ídem; Eloisa Arcos, ídem; Isabel Felicísimo González, ídem; Valentina Cubero, ídem; Esperanza Monzón, ídem; María Asunción Araguado, ídem; María Portaña, ídem; Sebastiana Lasheras, completa la documentación; Liboria Apiñariz, le falta toda la documentación; María G. García, ídem, y Pilar Martínez, completa la documentación.

Doña Manuela Martínez, le falta toda la documentación; María Díaz, ídem; Alicia Pérez, ídem; Presentación Moncal, ídem; Asunción Hernández, ídem; Resurrección Pilar Hernández, ídem; María A. Polinar, ídem; Tomasa Idoype, ídem; Carmen Gardeta, ídem; Evangelina Candel, le falta certificado de Penales y título o reválida; Irene Pérez, le falta toda la documentación; Ester Pérez, ídem; María del P. Nasarre, ídem; Irene Martínez, ídem; Francisca Tarros, ídem, y Rosa Rosel, completa toda la documentación.

Doña Julia Grau, le falta toda la documentación; Faustina Postigo, ídem; Ambrosia Treviño, ídem; Pilar Solá, ídem; Patricia Osete, ídem; Josefa Gómez, ídem; Celsa Gómez, ídem; Joaquina Jurrero, ídem; Felipa Tejada, completa toda la documentación; Brígida Martínez, le falta toda la documentación; Amable Carranza, completa toda la documentación; Felisa Cervera, ídem; María Comas, le falta toda la documentación; Luisa Arcostegui, ídem; Benita Lasar, ídem; Pilar Repueyes, ídem; María Luz Sediles, ídem, y Patrocinio Fayo, ídem.

*Excluida por haberse presentado fuera de plazo.*

Doña Adelaida López.

Y como previene el artículo 13 del vigente Estatuto, se hace pública la adjunta relación en la «Gaceta de Madrid» para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes a los efectos que proceda.

Zaragoza, 18 de enero de 1918.—El Jefe, Arturo C. Zamora y Mandillo.

(Gaceta 29 enero).

